DOCUMENTACIÓN AYUDAS DEL COMEDOR

Para las familias ya matriculadas que no presentan borrador:

- -Modelo de solicitud (por duplicado) firmada por todos los solicitantes (padre y madre).
- -Fotocopia y original del **DNI/ NIF/ PASAPORTE/ NIE** de los **solicitantes** (padre y madre o tutor) y NIF del **alumno/a** si tiene (a partir del DNI la Agencia Tributaria accede telemáticamente a los datos fiscales).
- -Fotocopia y original del libro de familia.
- -Documentación que acredite puntuación atendiendo a situaciones socio-familiares.

Circunstancia	Documento a entregar
Víctima de violencia de género	Orden de protección a favor de la víctima o sentencia definitiva condenatoria, en las que las medidas de protección estén vigentes o presentación de certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público.
Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores legales, sin percibir ninguno de los dos subsidios o prestaciones en este concepto.	
Hijo/a de familia monoparental.	Se debe justificar por uno de estas 4 formas:
Condición de toxicómano, alcohólico o recluso en un centro penitenciario, del padre/madre o tutor/a.	Certificado del director/a del centro penitenciario o certificado médico.
Familia numerosa de cualquier categoría.	Títulos emitidos en la Comunidad Valenciana: se acredita de oficio, no hay que presentar documentación. Títulos emitidos fuera de la Comunidad Valenciana: título o carné de familia numerosa en vigor o el libro de familia. Títulos en proceso de renovación: copia de la solicitud de renovación o el título temporal.
Discapacidad física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33%.	- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad Resolución del INSS reconociendo la situación de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran discapacidad Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro.
Huérfano absoluto.	Libro de familia o certificado del Registro Civil.
Hijo/a de familia acogedora.	Carnet de familia educadora o certificado de la conselleria con competencia en bienestar social, o resolución administrativa o judicial por la que se constituye el acogimiento familiar.